

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDO-Q-1 BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDO-Q-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE BIEN TECHO: SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA (COLUMNAS, VIGAS, CERCAS, CORREAS, ANCLAJES, TENSORES), COBERTURA DE ALUZING TR4 CURVO, RED DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PINTURA SOBRE LA LOSA DEPORTIVA-SEGUN DISEÑO DE PLANOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE-PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
RUC N° : 20195499765
Domicilio legal : Plaza Armas S/N – Ocongate.
Teléfono: :
Correo electrónico: : procesos@muniocongate.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE BIEN TECHO: SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA (COLUMNAS, VIGAS, CERCAS, CORREAS, ANCLAJES, TENSORES), COBERTURA DE ALUZING TR4 CURVO, RED DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PINTURA SOBRE LA LOSA DEPORTIVA-SEGUN DISEÑO DE PLANOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE-PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-09-2025-GM-MDO-Q, de fecha 27 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad, sito en la Municipalidad Distrital de OCONGATE Plaza de Armas S/N OCONGATE – QUISPICANCHI – Cusco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00161038555
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CC⁶ :

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de OCONGATE Plaza de Armas S/N OCONGATE – QUISPICANCHI – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMECENERO DE OBRA
- Informe del funcionario responsable del RESIDENCIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Con visto bueno de la supervisión.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la Municipalidad Distrital de OCONGATE Plaza de Armas S/N OCONGATE – QUISPICANCHI – Cusco

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN TECHO: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA (COLUMNAS, VIGAS, CERCHAS, CORREAS, ANCLAJES, TENSORES), COBERTURA DE ALUZINC TR4 CURVO, RED DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PINTURA SOBRE LA LOSA DEPORTIVA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS

1.	NOMBRE DE LA OBRA:	4
2.	ANTECEDENTES:	4
3.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
4.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
5.	OBJETO DE LA CONTRATACION	5
6.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	5
7.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	5
8.	REQUERIMIENTO:	5
9.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
9.1.	PARTIDAS QUE COMPRENDE EL BIEN	6
10.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	8
11.	TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA	8
11.1.	Aspectos generales	8
11.1.1	Fabricación	8
11.1.1.1	Soldadura	9
11.1.1.2	Inspección y pruebas	9
11.1.1.3	Pintura	10
11.1.1.4	Montaje	10
11.1.1.5	Seguridad y salud en el trabajo del personal de obra	11
11.1.1.6	Suministros de las estructuras metálicas:	11
11.1.1.7	Trabajos de instalación de cobertura:	12
11.1.1.8	Drenaje pluvial:	12
12.	TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METÁLICA Y COBERTURA	12
12.1.	Estructuras metálicas	12
12.1.1.	Materiales	12
12.2.	Sistema de Anclaje	12
12.3.	Cobertura de techo	12
12.3.1.	Materiales	12
12.4.	Canaletas pluviales	13
12.4.1.	Materiales	13
12.5.	Pintura	13
13.	CONDICIONES DEL BIEN	13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUIBICANCHI-CUSCO
Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUIBICANCHI-CUSCO
Arq. Alvaro C. Secamaylla Guzmán
CIP 11522
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13.1. Obligaciones del Contratista.....	13
13.2. Obligaciones de la Entidad.....	14
14. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.....	14
14.1. Reglamentos técnicos.....	14
14.2. Acondicionamiento, montaje o instalación.....	14
14.3. Medidas de control.....	14
14.4. Normatividad Técnica – Legal.....	14
15. PLAN DE TRABAJO.....	15
16. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR.....	15
17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	15
17.1. Lugar.....	15
17.2. Plazo.....	15
18. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	15
19. PENALIDADES.....	16
20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	16
20.1. Recursos a ser provistos por la Entidad.....	16
20.2. Adelantos.....	16
20.3. Subcontratación.....	16
20.4. Condiciones de los consorcios.....	16
20.5. Confidencialidad.....	16
20.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.....	16
20.6.1. Áreas que coordinarán con el contratista:.....	16
20.6.2. Áreas responsables de las medidas de control:.....	16
20.7. Conformidad de la prestación.....	16
21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES.....	16
21.1. De las columnas metálicas de 200x200mm, e=6mm.....	17
21.1.1. Acero estructural.....	17
21.1.2. Pernos.....	17
21.1.3. Soldadura.....	17
21.1.4. Fabricación de perfiles.....	19
21.1.5. Tolerancias.....	19
21.1.6. Construcción y montaje de la estructura.....	19
21.1.7. Conexiones y empalmes.....	20
21.1.8. Revestimientos de protección.....	20
21.2. De las vigas metálicas de perfil tubular 50x100 e=2.00.....	21
21.2.1. Descripción.....	21
21.2.2. Método de ejecución.....	21
21.2.3. Métodos de Limpieza.....	22

Página 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICAN, CUSCO

Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIF 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICAN, CUSCO

Arq. Ale. A.C. Uscamayta Guzmán
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21.2.4.	Soldadura	22
21.2.5.	Controles	23
21.2.6.	Condiciones específicas para el recibo y tolerancias	23
21.3.	Tijerales metálicos en Arco Cercha – Armado según Planos	24
21.3.1.	Descripción	24
21.3.2.	Izado y Montaje de Estructuras Metálicas	24
21.3.3.	Método de ejecución	24
21.4.	Del armado de unión Cercha – Columnas	25
21.4.1.	Materiales, procedimiento e inspección	25
21.4.2.	Inspección visual y preparación de bordes cortados de placas y tuberías 25	
21.4.3.	Inspección de soldadura	25
21.4.4.	Pintura	25
21.5.	De los tensores de Ø1/2" y Ø3/8"	26
21.5.1.	Descripción	26
21.5.2.	Materiales	26
21.5.3.	Tensor sujetacable Ø1/2" y Ø3/8"	26
21.5.4.	Método de ejecución	27
21.6.	De la cobertura con ALUZINC TR4 CURVO e=0.40 mm	27
21.6.1.	Descripción	27
22.	FORMA DE PAGO	29
23.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	29
24.	META	29
25.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	29
26.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	30
26.1.	PERSONAL CLAVE	30
26.1.1.	Personal y/o recursos humanos.	-
30	
27.	ANEXOS	34

Página 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICACHO, CUSCO

Ing Lisbet Espinoza Chile
C.I.F. 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICACHO, CUSCO

Arq. Alexi C. Acemayta Guzmán
C.A.P. 1522
INSPECTOR DE OBRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICHANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

2. ANTECEDENTES:

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Ocongate viene ejecutando por administración directa la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICHANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Dentro de la cual se tiene la necesidad de la **BIEN TECHO: SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA (COLUMNAS, VIGAS, CERCHAS, CORREAS, ANCLAJES, TENSORES), COBERTURA DE ALUZINC TR4 CURVO, RED DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PINTURA SOBRE LA LOSA DEPORTIVA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS;** para "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICHANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO" bien que se realizará **A TODO COSTO**, para dicha obra y de esta manera alcanzar con las metas propuestas, razón por la cual se realiza los presentes términos de referencia como parte del requerimiento solicitado.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en:

- Departamento : Cusco
- Provincia : Quispichanchi
- Distritos : Ocongate
- Comunidad : Chacachimpa
- Tipo de vía : vía asfaltada de doble sentido
- Tiempo (aproximado) : 3 minutos desde Ocongate



4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

BIEN TECHO: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA (COLUMNAS, VIGAS, CERCHAS, CORREAS, ANCLAJES, TENSORES),


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICHANCHI-CUSCO
Ing. Lisby Espinoza Chile
CIP 313136
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICHANCHI-CUSCO
Arq. Alexei C. Acuña Guzmán
C.A.P. 11422
INSPECTOR DE OBRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COBERTURA DE ALUZINC TR4 CURVO, RED DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PINTURA SOBRE LA LOSA DEPORTIVA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS, para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICHANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo de contratación es la Estructura Metálica que conste de Columnas, Cercha Curva, Vigas laterales de Confinamiento, Sistema de Anclajes de Columnas, Red de Colección de Plancha Galvanizada 8" e=1/16), el cual será según diseño de planos, incluye instalación y montaje; para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICHANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la adecuada oferta del bien para fines culturales deportivos, recreativos y educativos de los alumnos de la Comunidad Campesina de Chacachimpa.

Página 5

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **Suma Alzada**

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será por **Llave en Mano**

8. REQUERIMIENTO:

N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	BIEN TECHO: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA (COLUMNAS, VIGAS, CERCHAS, CORREAS, ANCLAJES, TENSORES), COBERTURA DE ALUZINC TR4 CURVO, RED DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PINTURA SOBRE LA LOSA DEPORTIVA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	UND	1.00

9. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dentro de los objetivos específicos se tendrá finalizando el servicio se tendrá lo siguiente:

- La altura del techo metálico es de 11.45 m ubicado sobre la losa deportiva.
- Columnas con tubos metálicos de sección cuadrada ASTM LAC A36 de 200x200mm de e=6mm.
- La estructura metálica está conformada por columnas metálicas, tijerales y cerchas formadas por barras las cuales se denominan, según su posición, del siguiente modo:
 - Cuerda superior. - también llamado brida superior, es el conjunto de elementos que forman la cabeza superior (se denomina "par" en las cerchas). Si las cargas exteriores actúan hacia abajo y la armadura está apoyada en sus dos extremos la cuerda superior siempre trabaja a compresión.
 - Cuerda inferior. - también llamado brida inferior, es el conjunto de elementos que forman la cabeza inferior (se denomina "tirante" en las cerchas por trabajar usualmente a tracción). Trabaja mayormente a tracción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICHANCHI-CUSCO
Ing. Lisfer Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICHANCHI-CUSCO
Arq. Alexei C. Escobedo Guzmán
CIP 19322
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Montantes. - es el conjunto de barras verticales dispuestas en el alma de la viga unidas a las cuerdas superior e inferior. Actúa como elemento que da rigidez a los miembros principales de la armadura.
 - Diagonales. - es el conjunto de barras inclinadas dispuestas en el alma de la viga están sujetos a esfuerzos directos de tracción o compresión.
- El sistema estructural consta de:
 - Estructura reticulada con tubos metálicos de sección rectangular ASTM LAC A500 Gr B de 50x100mm de e=2.0mm para la brida superior, de 50x100mm de e=3.0mm para la brida inferior, diagonales de 50x50x2.0mm.
 - Vigas laterales (A) con tubos metálicos de sección rectangular ASTM LAC A500 Gr B de 50x100mm de e=2.0mm para la brida superior e inferior, diagonales de 50x50x2.0mm.
 - Vigas laterales (B) con tubos metálicos de sección rectangular ASTM LAC A500 Gr B de 50x100mm de e=2.0mm para la brida superior e inferior, diagonales de 50x50x2.0mm.
 - Correas con tubos metálicos de sección rectangular ASTM LAC A500 Gr B de 40x80mm de e=2mm.
 - La estructura metálica debe estar con una base de pintura anticorrosiva Zincromato y un pintura esmalte en los tubos metálicos.
 - Tendrá un sistema de anclajes inferior, superior y a los laterales de la cercha curva tal y como se indican en los planos.
 - La cobertura será con Plancha LAF recubierto con Aluzinc TR-4(Pintado)
 - Canaletas de Plancha galvanizada de 8", e=1/16 – según planos.

Página 6

9.1. PARTIDAS QUE COMPRENDE EL BIEN

METRADOS REFERENCIALES EN BASE AL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA COBERTURA METÁLICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	533.90
01.01.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	533.90
02	ESTRUCTURAS		
02.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
02.04.01	COLUMNAS METÁLICAS		
02.04.01.01	COLUMNA DE TUBO METÁLICO CUADRADO DE 200x200mm e=6mm	und	14.00
02.04.01.02	APOYO ESTRUCTURA METÁLICA	und	14.00
02.04.02	TIJERALES METÁLICOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUISACANCHA-CUSCO

Ing. Lisba Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUISACANCHA-CUSCO

Arq. Alex E. Uscamayta Guzmán
CAP 11522
INSPECTOR DE OSRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02.04.02.01	ARMADURA DE ESTRUCTURA METÁLICA TIJERALES	und	7.00
02.04.02.02	IZADO Y MONTAJE ESTRUCTURA METÁLICA TIJERALES	und	7.00
02.04.02.03	PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA TIJERALES	und	7.00
02.04.02.04	ARMADO DE UNIÓN CERCHA - COLUMNA CON CARTELA	und	14.00
02.04.02.05	SUMINISTRO Y COLOCADO DE CABLE TENSOR DE Ø1/2"	m	171.00
02.04.02.06	SUMINISTRO Y COLOCADO DE ANCLAJE P/CABLE TENSOR DE Ø1/2"	jgo	24.00
02.04.02.07	SUMINISTRO Y COLOCADO DE COLGADOR DE Ø3/8"	m	18.02
02.04.02.08	SUMINISTRO Y COLOCADO DE ANCLAJE P/COLGADOR DE Ø3/8"	jgo	12.00
02.04.03	CERCHA METÁLICA (VIGA A)		
02.04.03.01	ARMADURA DE CERCHA METÁLICA VIGA A	und	2.00
02.04.03.02	IZADO Y MONTAJE CERCHA METÁLICA VIGA A	und	2.00
02.04.03.03	PINTURA CERCHA METÁLICA VIGA A	und	2.00
02.04.04	CERCHA METÁLICA (VIGA B)		
02.04.04.01	ARMADURA DE CERCHA METÁLICA VIGA B	und	12.00
02.04.04.02	IZADO Y MONTAJE CERCHA METÁLICA VIGA B	und	12.00
02.04.04.03	PINTURA CERCHA METÁLICA VIGA B	und	12.00
02.04.05	VIGAS METÁLICAS		
02.04.05.01	VIGAS DE PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 50x100mm e=2 mm (INCLUYE PINTURA)	m	55.20
02.04.06	CORREAS		
02.04.06.01	CORREAS DE 40x80mm e=2 mm (INCLUYE PINTURA)	m	720.00
02.04.07	COBERTURAS		
02.04.07.01	COBERTURA DE ALUZINC 1.07m x 5.15m x 0.4mm	m2	640.65
03	ARQUITECTURA		
03.02	PINTURA		
03.02.01	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS 2 MANOS	m2	36.40
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.01.01	TUBERÍA PVC SAP DE 4" PARA AGUAS PLUVIALES	m	25.40
04.01.02	TUBERÍA PVC-SAL DE 4"	m	21.95
04.01.03	CODO PVC-P SP DE 45° x 4" EN MONTANTES PLUVIALES	und	16.00
04.01.04	CODO PVC-P SP DE 90° x 4" EN MONTANTES PLUVIALES	und	4.00
04.01.05	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA DE 8" CON SUJETADORES @ 0.60 m	m	57.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISCACHANI-CUSCO

Ing. Lish Espinoza Chile
CIP: 213136
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISCACHANI-CUSCO

Arq. Alexei Escamayta Guzmán
CIP: 11522
INSPECTOR DE OBRA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
04.01.06	ABRAZADERA DE MONTANTES CON PLATINA DE FIERRO	und	12.00
04.02	CÁMARAS DE INSPECCIÓN		
04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24"	und	3.00
05	OTROS		
05.01	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
05.01.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA SOLDADURA	und	11.00
05.02	TRASLADO DE MATERIALES		
05.02.01	TRASLADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METÁLICA	glb	1.00

10. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El presente bien está referido al suministro, fabricación e instalación de la estructura metálica (columnas, cerchas metálicas, vigas de arriostre, correas, tensores) e instalado de cobertura con **ALUZINC TR4-CURVO**, canaleta de aguas pluviales, pintura de la estructura a **TODO COSTO** de acuerdo a planos adjuntos. Se recalca que **CADA COMPONENTE DEL BIEN ES A TODO COSTO, ELLO IMPLICA LA PROVISION Y TRASLADO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, MANO DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; ASI COMO EL TRANSPORTE Y LOS IMPUESTO DE LEY.**

El presente bien realizará las labores indicadas en el presente documento y las Especificaciones Técnicas, donde se describe la relación de partidas a ejecutar.

11. TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA

11.1.Aspectos generales

1.1.1 Fabricación.

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3 MATERIALES, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo a la norma ASTM A500, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje y varillas roscadas.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

Ing. Lisbeth Tapinoza Chile
CIF: 213136
RESIDENTE DE OBRA

Arq. Alexey V. Uscamayta Uscamayta
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA



La recepción de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

Una vez instalado toda la cobertura metálica deberá contar un informe detallado de las pruebas realizadas de las estructuras metálicas, para su control de calidad.

- Las propiedades dimensionales de los perfiles y elementos metálicos serán fabricados acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-792 (cobertura Aluzinc) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles.

11.1.1. Soldadura

se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E7018 para todos los elementos de la estructura metálica y componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3.0mm.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores homologados, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 3G.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo. La corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E-090)

Los electrodos de soldadura que hayan sido removidos de su envase original deberán de ser protegidos y almacenados de manera que no se afecten las propiedades de soldadura.

11.1.2. Inspección y pruebas

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas, las mismas que son parte del Contrato y serán realizadas a cuenta del Contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el Contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes; estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1

Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) verificarán la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
PUNO, TACNA, AYACUCHO, AREQUIPA, ICA, PIURA, TUMBES, TACNA, AYACUCHO
Ing. Ingrid Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
PUNO, TACNA, AYACUCHO, AREQUIPA, ICA, PIURA, TUMBES, TACNA, AYACUCHO
Arq. Alexei Guzmán Guzmán
C.A.P. 14522
INSPECTOR DE OBRA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Independientemente, la Contratista deberá tomar pruebas de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por el bien a los siguientes elementos: armaduras, Correas y Cobertura.

11.1.3. Pintura

El Contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura esmalte.

Los materiales a usar serán de marca reconocida y llegarán a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y tipo de pintura esmalte, detallando sus diferentes componentes. Las pinturas esmalte de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

La pintura esmalte deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura esmalte cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura esmalte fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura esmalte deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquímica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura esmalte, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

11.1.4. Montaje

El contratista que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones. Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje. Para tal efecto, el Contratista deberá tomar en cuenta el **CAPITULO 13 FABRICACION, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD,**

Previamente las estructura y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Página 10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
DISTRITO DE CANCHI-CUSCO

Ing. Asb. Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
DISTRITO DE CANCHI-CUSCO

Arq. Alozeke Uscamayta Jarama
CAP 11522
INSPECTOR DE OBRA



Llegados a Obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, la humedad, el sol y el polvo.

11.1.5. Seguridad y salud en el trabajo del personal de obra

Seguridad y salud en el trabajo

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con lo siguiente:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área de seguridad.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.
- El área técnica de la obra de la Municipalidad de Ocongata notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que provee el bien, como al de la Municipalidad de Ocongata.

11.1.6. Suministros de las estructuras metálicas:

El suministro de estructuras metálicas del techo está conformada por las columnas, sistema de anclaje, arcos tipo bóveda, cerchas (elementos tubulares de sección uniforme sin soldaduras intermedias) y correas de fierro, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamiento de cada arco, geometría,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
CUSCO
Ing. *[Firma]*
Ing. **Leber Espinoza Chile**
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
CUSCO
Arq. *[Firma]*
Arq. **Alexei Alvarado yta Guzmán**
CIP 11472
INSPECTOR DE OBRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a las especificaciones técnicas.

11.1.7. Trabajos de instalación de cobertura:

Esta referido a trabajos correspondientes a la colocación de las coberturas y accesorios, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante. Esta cobertura será de Aluzinc.

11.1.8. Drenaje pluvial:

▪ Suministro e instalación de canaletas pluviales:

Las canaletas pluviales serán de plancha galvanizada LAF de 8" e=1/16" y de acuerdo a las dimensiones y geometría estipulada en los planos. Las canaletas estarán sujetas con soportes de características, especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes estarán separados uno del otro una distancia de 0.60 m y estarán pintadas con una mano de pintura anticorrosiva.

Las canaletas tendrán sus bajadas mediante montantes de diámetro 4" detalladas en los planos,

▪ Acabados y varios.

- El contratista deberá dejar las estructuras ya terminadas en las mismas condiciones iniciales en las que las encontró. (Resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas)
- Eliminación de desmontes y materiales desmontados, incluye limpieza del área de trabajo.

12. TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METÁLICA Y COBERTURA

12.1. Estructuras metálicas

12.1.1. Materiales.

- Tubo rectangular ASTM A500 (ver planos)
- Riostras tipo cercha (ver planos)
- Consumibles.

12.2. Sistema de Anclaje

- Plancha de Acero ASTM A36, anclaje inferior y superior (ver planos)
- Cartela de Acero ASTM A36 (ver planos)
- Pernos (Ver planos)
- Cable Tensor, Cable de Acero tipo retenido de $\varnothing \frac{1}{2}$ "
- Consumibles

12.3. Cobertura de techo

12.3.1. Materiales

- Tornillos autoperforantes.
- Plancha Aluzinc TR-4 Curvo acero zincalum ASTM A792 de espesor de 0.40 mm, prepintado.
- Sellador poliuretano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPE CANCHI-CUSCO

Ing. Lisbeth Espinoza Chile
CIP: 213136
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPE CANCHI-CUSCO
Arq. Alexei C. Alsedo Mayta Guzmán
C.A.P.: 16522
INSPECTOR DE OBRA



12.4. Canaletas pluviales

12.4.1. Materiales

- Canaleta de Plancha Galvanizada de 8", e=1/16"
- Soporte de canaletas de acuerdo al diseño de los planos con pintura anticorrosiva (01 capa) y esmalte sintético (dos capas) del mismo color de la estructura principal.
- Soldadura rutilica.
- A elección del Contratista, podrá usar canaletas construidas con bovina galvanizada del mismo espesor.
- Tubería PVC Pesada de d=4" (montante) sujeta con abrazaderas metálicas y tirafones.

12.5. Pintura

12.5.1. Materiales

- Todos los elementos metálicos deben de estar con una Base de Zincromato
- Pintura Esmalte sintético para los acabados.

12.6. Pruebas de soldadura.

12.6.1. Trabajos a realizarse

- Se presentará un informe detallado de las pruebas de soldaduras correspondientes al montaje de estructuras metálicas (11 und), con presencia del Residente y el Inspector de Obra.

13. CONDICIONES DEL BIEN

13.1. Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá realizar la preparación de los ambientes, así como la instalación de la estructura metálica y cobertura con Aluzinc TR4 curvo, arcos tipo bóveda, vigas, columnas, correas metálicas y otros elementos detallados en los planos.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del bien.
- El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que generan el presente bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del bien será reparado por el contratista.
- El contratista deberá contar con personal especializado en soldadura con homologación 3G
- El contratista, deberá dotar EPP de protección personal y otros elementos de seguridad.
- El contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de la adquisición bien, ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de la entrega del bien.
- El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas. La residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con la supervisión.
- El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como es asistente técnico, residencia, supervisión y de la parte administrativa para dar su conformidad del bien.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El contratista deberá presentar un informe de pruebas de calidad de soldaduras realizadas de las estructuras metálicas instaladas en obra tendrán que ser 11 und como mínimo, en presencia del Residente e Inspector de Obra.

13.2. Obligaciones de la Entidad.

- La entidad entregará al contratista: planos relacionados a la partida de instalación de Estructuras Metálicas, cobertura, tijerales, correas, canaletas y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del bien.
- La Entidad entregará las estructuras previas (columnas y placas de anclaje) y el área de terreno de trabajo disponible.
- La conformidad de bien se dará una vez que este culminado el bien tal como indica en el contrato y a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

14. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

14.1. Reglamentos técnicos.

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas.

Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma E .090 ESTRUCTURAS METÁLICAS del RNE.

14.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

El transporte de los materiales, fabricación de los elementos e instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

14.3. Medidas de control

Sera a los materiales y a los procesos de soldadura, instalación de cobertura y seguridad en obra.

14.4. Normatividad Técnica – Legal

- Ley 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPECA/CHI-CUSCO

Ing. Luzmila Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPECA/CHI-CUSCO

Arq. Alejandro Uzcamayta Guzmán
CIP 11522
INSPECTOR DE OBRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- RNE. E.090. Estructuras Metálicas
- Norma G-050 Seguridad durante la Construcción (RNE)
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

15. PLAN DE TRABAJO

Para la presentación de la oferta, el postor debe proporcionar un (01) cronograma (GANT) de ejecución del bien.

16. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR.

Para el perfeccionamiento de contrato, el postor debe de presentar una garantía por el bien de fabricación e instalación de la cobertura metálica a la entidad por **07 AÑOS**, la cual entrara en vigencia a partir de la conformidad del bien.

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

17.1. Lugar

En el proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501448 DE CHACACHIMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICHANCI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", la distancia del proyecto está 05 minutos del Distrito de Ocongata.

17.2. Plazo

El plazo para la entrega del bien se considera **30 DÍAS calendarios** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, incluye instalación y puesto en funcionamiento.

18. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICHANCI-CUSCO
Ing. Lisbeth Espinoza Chile
CIP: 213136
PRESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICHANCI-CUSCO
Arq. Alex. C. Escobedo
CIP: 11622
INSPECTOR DE OBRA



19. PENALIDADES.

Se aplicarán penalidades de acuerdo al Artículo N° 162 del RLCE y este se deducirá en el pago por el bien.

20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

20.1. Recursos a ser provistos por la Entidad

Ninguno

20.2. Adelantos

Ninguno

20.3. Subcontratación

- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

20.4. Condiciones de los consorcios.

Número Máximo de Consorciados: Se aceptará hasta 02 (dos) consorciados.

20.5. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido de revelar información alguna a terceros. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

20.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

20.6.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

El Contratista coordinara con el residente e inspector de obra.

20.6.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Residente e inspector de obra.

20.7. Conformidad de la prestación

La conformidad del bien lo dará el Residente de Obra e Inspector, cuando este haya concluido con la entrega del bien.

21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Las dimensiones, pesos y espesores de los tubos estructurales a emplear se fabricarán según la Norma ASTM A500. Todas las piezas a ser fabricadas utilizaran materiales fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura de arco eléctrico. Para nuestro caso se emplearán tubos estructurales de sección rectangular.

Todas las superficies sean tuberías y/o planchas con bordes que se vayan a soldar deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
DISTRITO DE QUISPICACHIL-CUSCO
Ing. Lisbeth Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
DISTRITO DE QUISPICACHIL-CUSCO
Arq. Alcides Usquichayta Guzmán
CIP 11522
INSPECTOR DE OBRA



soldadura, deben estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

21.1. De las columnas metálicas de 200x200mm, e=6mm

21.1.1. Acero estructural

Los elementos resistentes de la estructura metálica serán fabricados con planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural ASTM A36. También deben de ceñirse a la Norma estructural ASTM A500 (o la que se indique en los planos), cuyas propiedades mecánicas son las siguientes:

- Límite mínimo de fluencia: $f_y = 2530 \text{ kg/cm}^2$. También se utilizarán tubos de acero de calidad estructural de las mismas características mecánicas. La supervisión de obra solicitará el certificado de calidad del acero al proveedor, o dispondrá las pruebas de laboratorio que comprueben las propiedades del material.

21.1.2. Pernos

Los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal GRADO 8 y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en la norma ASTM A325.

21.1.3. Soldadura

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a) Todas las uniones entre los elementos resistentes de acero de la estructura metálica serán soldadas con electrodo revestido de acero al carbono, el material de los electrodos será del tipo E7018 con una resistencia mínima a la tensión de 4200 kg/cm^2 , o con otros electrodos similares que aseguren uniones de buena calidad para toda posición de soldar. El material de la soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las normas AWS A5.1 de la American Welding Society.
- b) Para corriente alterna o corriente continua, polaridad invertida. Para soldar en toda posición. Los electrodos deberán estar secos y sanos antes de su uso.
- c) El amperaje de la corriente eléctrica estará de acuerdo con el diámetro del electrodo.
- d) Los diámetros de los electrodos y la longitud de los arcos eléctricos se seleccionarán de acuerdo con los detalles y dimensiones de las piezas a unirse y con los tipos de soldadura correspondientes.
- e) Para un uso adecuado de los electrodos se cumplirán estrictamente las instrucciones y especificaciones del manual del fabricante.

21.1.3.1. Calificación de los soldadores

Se deberá tener las siguientes consideraciones:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUISPE, ANCHICUSCO
Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
QUISPE, ANCHICUSCO
Arq. Alexei V. Viscorayta Guzmán
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Los soldadores deben mostrar su capacidad como tales mediante la presentación de certificados otorgados por alguna entidad o escuela de reconocido prestigio.
- **Horizontal.** - Donde la plancha a soldar se encuentra en el plano horizontal.
 - **Vertical.** - Donde las planchas a soldar se encuentran en el plano vertical con la costura según la vertical planchas a soldar se encuentran en el plano.
 - **Sobrecabeza.**- Las planchas se encuentran en el plano horizontal y el electrodo se aplica a la costura desde abajo.

Todas estas soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de estas pruebas se ejecutarán dos ensayos de doblado, alternando la posición de la raíz de la soldadura. Para tal efecto se usará un mandril o pieza similar, en el cual, se deberá forzar un émbolo de una gata hasta que la curvatura de la muestra adopta la forma de una U mayúscula, aproximadamente.

b) La muestra consistirá de dos planchas de 100* 100*9.5 mm, que deberán ser preparadas con una canaleta central. Una vez soldadas, se cortará con soplete en cuatro platinas de 200*25 mm, descartándose las dos extremas y utilizando las dos centrales para la prueba de doblado. El refuerzo de soldadura será cuidadosamente esmerilado hasta obtener una superficie plana. Los resultados serán evaluados por ingenieros con experiencia o en laboratorio de Ensayos de Materiales.

c) Se puede decir que la soldadura ha sido bien ejecutada si la platina se dobla en U, sin que haya indicios de falla o agrietamiento en la misma.

21.1.3.2. Calificación de la soldadura

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a) Los defectos más importantes ocasionados por una técnica inadecuada de soldadura son: La socavación, la falta de fusión y penetración, la inclusión de escoria y la porosidad.
- La socavación se debe a una corriente excesiva por lo cual, se produce la llamada soldadura "quemada".
 - La falta de fusión ocurre cuando el metal base y el de aportación no se funden en algún punto de la junta que no sea la raíz. Generalmente sucede cuando las superficies que se sueldan tienen materiales extraños que evitan la fusión.
 - La penetración incompleta se debe a que el metal base y el metal de aportación no se funden en la raíz. Puede originarse por una mala preparación de los detalles de la junta, por el empleo de un electrodo de diámetro excesivamente grande, por una velocidad excesiva o por una corriente insuficiente.
 - La inclusión de escoria consiste en la presencia de óxidos metálicos dentro de la soldadura, óxidos que son el resultado de reacciones químicas entre el metal, el aire y el recubrimiento del electrodo durante el depósito y solidificación del material de aportación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
INSTRUMENTACIÓN ANCHI-CUSCO
Ing. Isabel Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
INSTRUMENTACIÓN ANCHI-CUSCO
Arq. Alex. E. Uschmayta Guzmán
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA



- La porosidad consiste en la presencia de vacíos o "bolsas" de gas en el metal de soldadura. Frecuentemente se debe al uso de corriente o luces de arco excesivas.
- b) Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual que es el más simple, en el cual se deberá tener presente en tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada). En caso de no disponerse de un especialista con experiencia, o en caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Supervisión de la Obra podrá ordenar la ejecución de métodos especiales de control de calidad, tales como: el método de radiografía, el método ultrasonido, u otros.

21.1.4. Fabricación de perfiles

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a) Los perfiles de la estructura metálica deben ser doblados en frío y/o soldado en planchas laminadas en caliente. En caso de adoptarse una segunda alternativa deberá emplearse una secuencia de soldadura adecuada para unir elementos de los perfiles, con el fin de minimizar los esfuerzos residuales y distorsiones.
- b) El material laminado antes de ser empleado debe estar derecho y su alineamiento debe cumplir con la norma ASTM-A6. Si se requiere enderezar el material, esta operación debe hacerse por medios mecánicos o por la aplicación localizada de calor.
- c) El corte con oxígeno deberá hacerse en lo posible con máquina. Los bordes que recibirán soldadura deben quedar libres de imperfecciones. Las imperfecciones mayores de 4mm. Deben eliminarse esmerilando el borde.
- d) Todas las esquinas entrantes deben redondearse con un radio mínimo de 12.5 mm., y deben quedar libres de entalladuras. Los bordes de planchas o de perfiles o cortados con oxígeno no requieren preparación especial, excepto cuando esta sea requerida para soldar.

21.1.5. Tolerancias

Las tolerancias en el alineamiento de los perfiles de la estructura deberán cumplir con la norma ASTM-A6. La máxima desviación para cualquier perfil será de 1/1000 de su longitud axial entre puntos de arrioste lateral. Los perfiles estructurales terminales deberán estar libres de torceduras, dobleces y uniones abiertas.

21.1.6. Construcción y montaje de la estructura

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a) Se recomienda construir en forma integral las vigas metálicas, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- b) Concluida la construcción de las vigas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUECHUA SANGAY ANCHI-CUSCO

Ing. Isabel Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUECHUA SANGAY ANCHI-CUSCO

Arq. Alexe Cascajuyta Guzmán
CIP 11622
INSPECTOR DE OBRA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.

c) Durante la elección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.

d) Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.

e) En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arrostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.

f) En cualquier caso los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.

21.1.7. Conexiones y empalmes

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

a) Los perfiles metálicos y otros elementos de acero son fabricados generalmente bajo adecuado control de calidad, y es usualmente en las conexiones o uniones entre estos miembros donde suelen presentarse problemas. La fragilidad de la estructura o su inhabilidad para comportarse inelásticamente depende generalmente de la calidad de las conexiones.

b) Previamente al inicio de los trabajos autorizar el empleo de los tipos de electrodos, equipo y procedimiento de soldadura, así como el personal de soldadores en concordancia con lo estipulado en el acápite Soldadura de las presentes especificaciones técnicas.

c) Durante el proceso de ejecución de las uniones soldadas, la Supervisión de Obra deberá verificar los siguientes aspectos importantes:

- Ángulos de aberturas suficientemente amplios.
- Aberturas apropiadas en las raíces.
- Alineamientos adecuados.
- Limpieza de las uniones.
- Calidad y tipo de electrodos.
- Corrientes y polaridad compatibles con electrodos.
- Buena fusión.
- Secuencia adecuada de soldadura.
- Velocidad correcta de la soldadura.
- Control de las siguientes deficiencias: derrames, vacíos, socavaciones y fisuras.
- Verificación de las dimensiones y tipos de soldadura especificadas en los planos de estructuras correspondientes.

21.1.8. Revestimientos de protección

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. LISBETH ESPINOZA CHILE
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

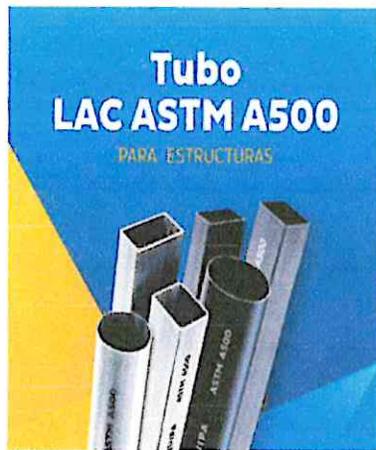
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Arq. Alex. A. Uscamayta Guzmán
CAP. 01522
INSPECTOR DE OBRA

a) Todos los elementos de las estructuras de acero deberán ser protegidos contra corrosión, mediante la aplicación de imprimante anticorrosivo de reconocida calidad, aprobado por la Supervisión de Obra, este imprimante de protección deberá ser aplicado en todas las superficies metálicas de la estructura en dos capas como mínimo, en especial en las zonas correspondientes a las uniones y partes soldadas.

b) La preparación de las superficies, previa a la aplicación del imprimante se efectuará de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante. La preparación de las superficies necesariamente debe incluir la eliminación de costras de laminación, residuos de soldadura y de fundente de soldadura, polvo u otro material suelto.

c) Sobre el imprimante anticorrosivo se aplicará el tipo de pintura especificado en los acabados del proyecto de Arquitectura, el que podrá servir adicionalmente como elemento aislante y protector de la estructura metálica contra incendio.

Página 21



21.2. De las vigas metálicas de perfil tubular

50x100 e=2.00

21.2.1. Descripción

El trabajo consiste en la elaboración de piezas metálicas apoyadas sobre las vigas principales o tijerales para el apoyo de cobertura.

21.2.2. Método de ejecución

21.2.2.1. Materiales:

Acero: El acero se deberá suministrar de acuerdo con las especificaciones que se indican a continuación. Mientras los documentos del proyecto o las especificaciones particulares no establezcan lo contrario, deberá ser del tipo de acero galvanizado en caliente con recubrimiento de galvanizado en frío.

Acero estructural (ASTM A 36)

Tubería de acero soldada o sin costura, negra y recubierta de zinc por inmersión en caliente (ASTM A 53 Grado B)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHA - CUSCO
[Signature]
Ing. Lisbeth Espinoza Chile
CIP: 213136
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHA - CUSCO
[Signature]
Arq. Alexei Cascajuyta Guzmán
AP: 11322
INSPECTOR DE OBRA



Tubería estructural de acero al carbono, formada en frío, soldada o sin costura, de cualquier configuración (ASTM A 500)

Tubería estructural de acero al carbono, formada en caliente, soldada o sin costura (ASTM A 501)

Puede utilizarse acero sin identificar, si su aspecto superficial es aceptable según los criterios de la norma ASTM A 6, en la fabricación de partes de menor importancia, siempre y cuando que las propiedades físicas y la soldabilidad del acero no afecten la resistencia de la estructura.

En caso de utilizar el acero conocido como de "calidad comercial", la resistencia, en términos del límite de fluencia no debe suponerse mayor de 225 MPa, y a su vez la resistencia última no mayor de 360 MPa, a menos que mediante ensayos se pueda demostrar una resistencia mayor.

21.2.3. Métodos de Limpieza

Para una buena conservación de las superficies de los aceros inoxidable especialmente si están en la intemperie, es muy pertinente hacer una revisión periódica que generalmente consiste en el lavar con agua y jabón o detergente neutro, claro está procurando hacer un enjuagado rápido y un secado.

Para evitar el rayado de las piezas es conveniente que durante el procedimiento de lavado no se refriegue en dirección contraria a la del satinado por eso no es recomendable hacer movimientos circulares, tampoco podemos utilizar artículos que nos liberen iones de cloro o utilizar materiales como lanas metálicas o mucho menos espátulas de metal común, esto nos originaría la contaminación del material y su próxima vulnerabilidad.

21.2.4. Soldadura

La soldadura se deberá hacer de acuerdo con las prácticas más modernas y cumpliendo los requisitos aplicables de AWS, D1.1, excepto cuando se disponga en otra forma en los planos o disposiciones especiales. Los planos deberán indicar claramente el sitio, tipo, tamaño y amplitud de todas las soldaduras distinguiéndose, además, claramente entre las de taller y las que se deben hacer en obra.

El Constructor, deberá someter a la aprobación del Supervisor, con anterioridad al inicio del trabajo, los procedimientos propuestos para soldadura, que llevará a cabo tanto en el taller como en la obra.

Todos los equipos de soldadura así como los operadores de los mismos deben ser precalificados previamente por una organización aprobada por EL CONTRATANTE y de acuerdo con los procedimientos de AWS D1.1. Sin embargo, cuando una empresa fabricante de reconocida capacidad y experiencia, precalifica sus equipos de soldar y a los operarios de los mismos, de acuerdo con las normas AWS D1.1, citadas y presente la certificación correspondiente donde conste que el equipo de soldar y los operarios han sido calificados dentro de los doce (12) meses anteriores a la iniciación del trabajo en la estructura de que se trate, y que ha estado llevando a cabo soldaduras satisfactorias del tipo exigido, en el período de tres (3) meses anteriores al trabajo requerido, el Supervisor podrá considerar idóneos tales equipos y operarios.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando la empresa fabricante o el Constructor no han tenido las facilidades para precalificar sus equipos y operarios, éstos podrán ser precalificados de acuerdo a AWS D1.1, citadas, por una organización aprobada.

No obstante lo anterior, el Supervisor podrá ordenar el examen de los equipos que, a su juicio, no sean satisfactorios o de los operarios cuya habilidad o experiencia sea dudosa.

Las soldaduras no se deberán hacer cuando las superficies estén mojadas o expuestas a la lluvia, viento fuerte o cuando los soldadores estén expuestos a condiciones inclementes del tiempo.

Las soldaduras no se deben exceder de las especificadas en los planos, ni deben ser cambiadas sus localizaciones sin la aprobación expresa del Supervisor.

21.2.5. Controles

- Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:
- Verificar que los materiales empleados cumplan los requisitos de calidad especificados.
- Revisar y aprobar cuando corresponda, los diseños, planos y diagramas necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor.
- Evaluar los métodos de trabajo propuestos por el Constructor y aprobarlos cuando los considere adecuados.
- Vigilar que los trabajos se realicen de acuerdo con los planos del proyecto, las disposiciones especiales y esta especificación.
- Verificar que las conexiones con pernos tengan la tensión apropiada.
- Exigir las certificaciones requeridas para el equipo de soldadura y sus operarios.
- Medir, para efectos de pago, las cantidades de obra ejecutadas satisfactoriamente.

21.2.6. Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

21.2.6.1. Recibo de materiales

Siempre que lo considere conveniente, el Supervisor exigirá al Contratista los informes de análisis químicos y pruebas físicas efectuadas por el fabricante, que determinen la calidad del acero empleado. Si no los suministra, el Supervisor, ordenará la ejecución de las pruebas pertinentes, a expensas del Constructor. Todo material que no cumpla las exigencias de la respectiva especificación, será rechazado.

21.2.6.2. Identificación

El Supervisor se abstendrá de autorizar la fabricación de la estructura, si las piezas no están debidamente identificadas.

21.2.6.3. Perforaciones


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
QUECHUAS - CUSCO
Ing. Lysbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
QUECHUAS - CUSCO
Arq. Alexei Ansegayta Guzmán
CIP 10522
INSPECTOR DE OBRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sólo se aceptará acero en el cual las perforaciones efectuadas a las piezas, se encuentren dentro de las tolerancias mencionadas anteriormente en la norma.

21.2.6.4. Fabricación y montaje

El Supervisor sólo aceptará la obra ejecutada de acuerdo con los diseños y diagramas de montaje, empleando los materiales adecuados y cumpliendo los requisitos y tolerancias establecidos en la norma.

Todo material u obra ejecutada, cuya calidad y características no se ajusten a los planos, las disposiciones especiales, esta especificación y las instrucciones del Supervisor, deberán ser corregidos por el Constructor, sin costo alguno para EL CONTRATANTE, empleando procedimientos aprobados por el Supervisor, de manera que el trabajo corregido sea de su entera satisfacción.

21.3. Tijerales metálicos en Arco Cercha – Armado según Planos

21.3.1. Descripción

Este rubro comprende a la instalación de la Armadura Metálica Principal, el montaje es la colocación al lugar definitivo, incluyendo los accesorios sueltos, los que se medirán aparte.

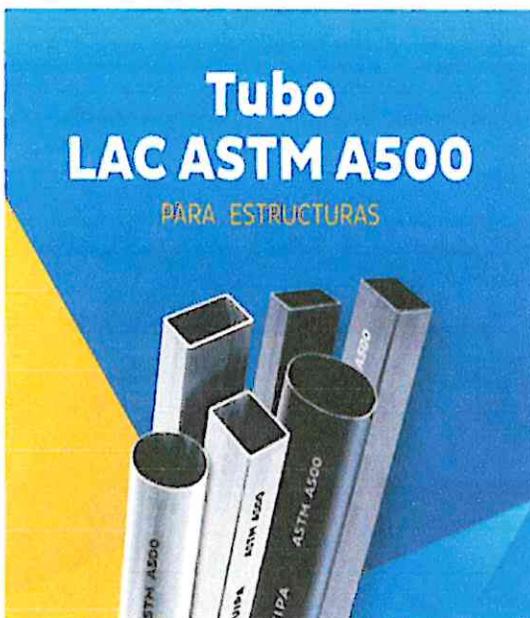
21.3.2. Izado y Montaje de Estructuras Metálicas

Este rubro comprende el izado y montaje de la estructura metálica Tipo 01, designados así a la labor de cubrir el techo (exceptuando su estructura resistente), con tejas, planchas u otros elementos, incluyendo todos los accesorios necesarios fijos a los elementos, el montaje es la colocación al lugar definitivo, incluyendo los accesorios sueltos, los que se medirán aparte.

21.3.3. Método de ejecución

Se refiere la partida a la unión o ensamble ordenado en el lugar indicado de la obra, los elementos estructurales pre fabricados anteriormente para formar la estructura completa, esta partida es de especial cuidado, puesto que del ensamble de estas dependerá la resistencia a los esfuerzos que efectúe esta una vez colocada.

Página 24



Tubo LAC ASTM A500 PARA ESTRUCTURAS

DENOMINACIÓN: TUBO ACERADO LAC ASTM A500, TUBO ACERADO LAC ASTM A500.

DESCRIPCIÓN: TUBO ACERADO LAC ASTM A500, TUBO ACERADO LAC ASTM A500.

USOS: Estructuras, torres, pilas, puentes, torres de transmisión, torres de alta tensión, etc.

NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN: Las dimensiones, pesos y propiedades se fabrican según la norma ASTM A500 – A y B.

PRESENTACIÓN: 1- Rodillos: 4, 60 y 8 m. 2- Acabado de galvanizado: Acabado de galvanizado (Zn) y pintura de protección. 3- Acabado de pintura: Acabado de pintura (P) y pintura de protección.

COMPENSACIONES Y TOLERANCIAS NOMINALES (en mm):

Denominación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ø	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25
t	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15
Ø	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25
t	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15

PROPIEDADES MECANICAS ASTM A500 A500 GRADE E y B:

Propiedad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Resistencia a la tracción	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415
Resistencia a la tracción mínima	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415
Resistencia a la tracción máxima	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510
Resistencia a la tracción mínima	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510

TOLERANCIAS DIMENSIONALES: (según los valores nominales).

SECCIÓN: 1- Perfilado.

2- Cuadrado y rectangular:

Denominación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ø	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25
t	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15

3- Cuadrado y rectangular:

Denominación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ø	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25	±0.25
t	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15	±0.15



21.4. Del armado de unión Cercha – Columnas

21.4.1. Materiales, procedimiento e inspección.

Plancha de acero estructural ASTM A36 de dimensiones según se indica en los planos

Cartela de plancha de acero estructural ASTM A36 de 8mm de espesor con dimensiones según planos.

Electrodos para soldadura de aceros al carbono fabricados según norma AWS E7018 – Para proceso de soldadura de arco eléctrico; diámetro 5/32plg y 3/32plg.

Se debe preparar los materiales según planos.

Todas las superficies sean tuberías y/o planchas con bordes que se vayan a soldar deben estar lisos y uniformes, y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una soldadura, deben estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

La unión entre planchas de acero estructural se realizara mediante cordones de soldadura con electrodo de 5/32 plg; mientras que la unión entre cartela y cercha (tubos metálicos), debe ser mediante cordón de soldadura con electrodo de 3/32 plg.

21.4.2. Inspección visual y preparación de bordes cortados de placas y tuberías

Se debe inspeccionar que los bordes y cuerpo de ambos materiales deben estar sin dobleces, abolladuras y libres de óxido, antes del proceso de soldadura y pintado.

21.4.3. Inspección de soldadura

Todas las piezas deben ser unidas por Cordones de soldadura; en todo el contorno de unión; en ningún caso se deberá unir piezas por Puntos de soldadura.

Se debe inspeccionar que los cordones sean uniformes y continuos; y que la penetración en la unión entre planchas debe de ser de todo el espesor de estas; y la unión entre plancha y tubo debe tener una penetración mínimo del espesor del tubo.

En caso de detectar imperfecciones; se deberá realizar pruebas por líquidos penetrantes para verificar la existencia de grietas; en caso de haber estas; el trabajo se rechazará y se volverá a unir las piezas.

21.4.4. Pintura

Todos los elementos serán pintados con una base de Sinromato y acabado con esmalte.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUECHUA SUYATI-CUSCO

Ing. Lisbeth Córdova Chile
DIP. 213136
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUECHUA SUYATI-CUSCO

Arg. Alexei Escamante Guzmán
DIP. 11522
INSPECTOR DE OBRA

PLANCHAS Y BOBINAS
ESTRUCTURALES A36
LAMINADAS EN CALIENTE (A.C.)



PROPIEDADES MECÁNICAS

TIPO DE TENDÓN DE PROYECTO	GRADO	ESPEZOR	LÍMITE DE FLUENCIA MPa	TENSIÓN DE ROTAURA MPa	ELONGACIÓN %
ASTM A 36/A 36M			250	400 - 550	21 (17)
ASTM A 36/A 36M	16	2	250	430 - 500	22 (18)
ASTM A 36/A 36M	16	2	270	400 - 550	21 (17)

11. Tensión de rotura:
NORMAS EQUIVALENTES O APROXIMADAS: ASTM A 360 GRADE 50, AS 3608 GRADE 50, EN 10025-2, EN 10025-3-2, EN 10025-3-3, EN 10025-3-4, EN 10025-3-5, EN 10025-3-6, EN 10025-3-7, EN 10025-3-8, EN 10025-3-9

DIMENSIONES ESTÁNDAR

ESPEZOR (mm)	PESO TEÓRICO EN EQUIVALENCIA		TOLERANCIA EN EL ESPESOR (mm)	CORTE DE APROXIMACIÓN
	1.000 x 1.000	1.000 x 6.000		
1.00	211.55		0.24	1/8"
1.50	267.83		0.41	5/16"
2.00	324.11		0.45	3/8"
2.50	380.39		0.45	1/2"
3.00	436.67		0.45	5/8"
4.00	582.23		0.50	1"
5.00	727.79		0.50	1 1/8"
6.00	873.35		0.50	1 1/4"
7.00	1018.91		0.50	1 3/8"
8.00	1164.47		0.50	1 1/2"
9.00	1310.03		0.50	1 5/8"
10.00	1455.59		0.50	1 3/4"
12.50	1819.49		0.50	2"
15.00	2183.39		0.50	2 1/4"
17.50	2547.29		0.50	2 1/2"
20.00	2911.19		0.50	2 3/4"
25.00	3638.99		0.50	3"
30.00	4366.79		0.50	3 1/2"
35.00	5094.59		0.50	4"
40.00	5822.39		0.50	4 1/2"
45.00	6550.19		0.50	5"
50.00	7277.99		0.50	5 1/2"
55.00	8005.79		0.50	6"
60.00	8733.59		0.50	6 1/2"
65.00	9461.39		0.50	7"
70.00	10189.19		0.50	7 1/2"
75.00	10916.99		0.50	8"
80.00	11644.79		0.50	8 1/2"
85.00	12372.59		0.50	9"
90.00	13100.39		0.50	9 1/2"
95.00	13828.19		0.50	10"
100.00	14555.99		0.50	10 1/2"
105.00	15283.79		0.50	11"
110.00	16011.59		0.50	11 1/2"
115.00	16739.39		0.50	12"
120.00	17467.19		0.50	12 1/2"
125.00	18194.99		0.50	13"
130.00	18922.79		0.50	13 1/2"
135.00	19650.59		0.50	14"
140.00	20378.39		0.50	14 1/2"
145.00	21106.19		0.50	15"
150.00	21833.99		0.50	15 1/2"

TOLERANCIAS: EN ACUERDO A EN 10025-2, EN 10025-3-2, EN 10025-3-3, EN 10025-3-4, EN 10025-3-5, EN 10025-3-6, EN 10025-3-7, EN 10025-3-8, EN 10025-3-9.
BOBINAS: Hasta 24.000 mm de ancho se suministra en bobinas.
LONGITUDES DIFERENTES: En caso de requerirlo.
NOTAS: 1. Fabricación de aceros al carbono y de aleación de bajo carbono conformados en horno de oxidación y laminados en caliente.
2. Los espesores de laminados en caliente se miden en la parte superior de la bobina.
3. Los espesores de laminados en frío se miden en la parte superior de la bobina.
4. Los espesores de laminados en caliente se miden en la parte superior de la bobina.
5. Los espesores de laminados en frío se miden en la parte superior de la bobina.



21.5. De los tensores de Ø1/2" y Ø3/8"

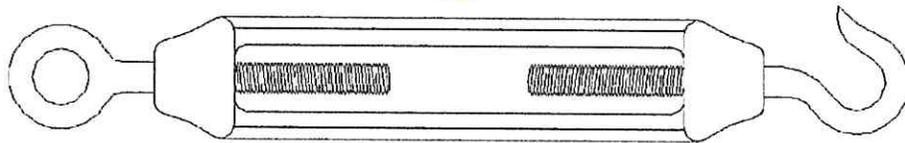
21.5.1. Descripción

Consiste en el suministro y colocado del sistema de anclaje para los cables tensores que irán en cada viga cercha tipo arco.

21.5.2. Materiales

- Platina de dimensiones especificadas en los planos.
- Soldadura AWS E7018.
- Perno incluido tuerca y arandela según planos.
- Tensor de 1/2".
- Guardacabo de 1/2".
- Gancho simple de acero corrugado de 1/2".

21.5.3. Tensor sujetacable Ø1/2" y Ø3/8"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
URUBIJA - CUSCO
Ing. Lisbeth Muñoz Chile
CIP: 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
URUBIJA - CUSCO
Arq. Alexei Usco Mayta Guzmán
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21.5.4. Método de ejecución

El armado en el lado de la columna; será mediante pernos de tamaño según indicado en los planos, que irá en la cartela de unión entre viga cercha y columna; a este perno se sujetará el gancho simple; al cual se sujetará el tensor de media, que mediante el guardacabo se unirá al cable tensor.

Por la parte céntrica de la cercha se procederá a sujetar la platina mediante cordones de soldadura a la cercha para luego perforar y colocar el perno donde se sujetará el extremo del cable tensor mediante un guardacabo y abrazaderas.

21.6. De la cobertura con ALUZINC TR4 CURVO e=0.40 mm

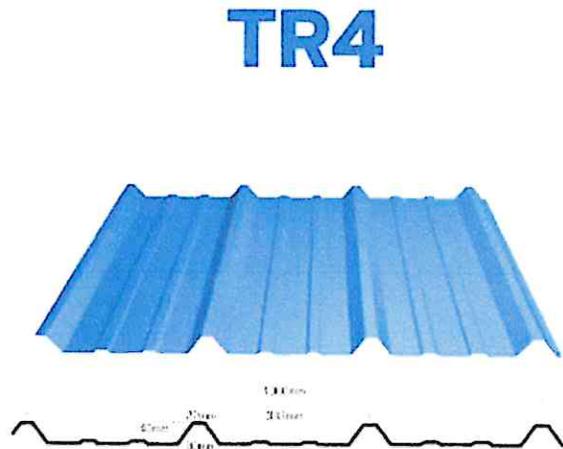
21.6.1. Descripción

Son calaminas trapezoidales con alma de acero de la combinación de acero y zinc utilizado para cubiertas.

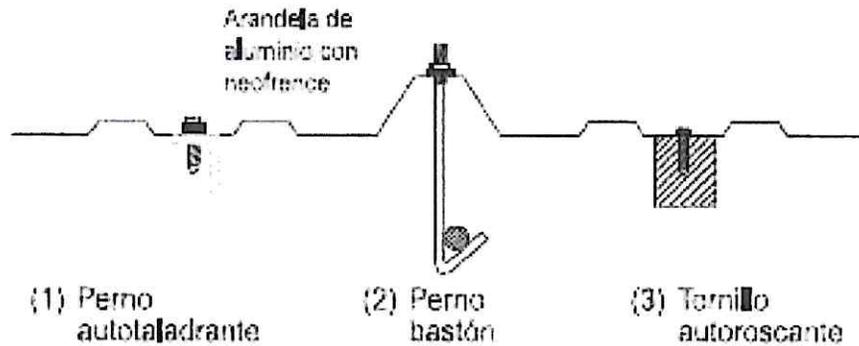
Características Técnicas de las Láminas:

- Espesor de la Lamina : 0.4mm
- Largo : 1.60 hasta 11.50m
- Ancho Total : 1084mm
- Ancho Útil : 1016mm
- Número de Trapecios : 5 Trapecios
- Altura de peralte : 33mm
- Peso : 4.19 kg/m²
- Colores Interiores : Aluminio, Verde, Azul, Blanco, Rojo, Gris.

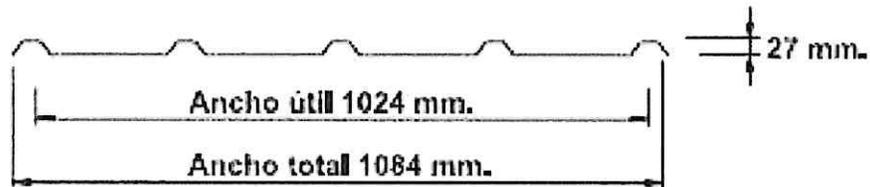
La pintura tiene una capa de base zincromato de 5 micras ambas caras y una capa uniforme de 20 micras de pintura esmalte liquido sobre la cara superior.



DETALLE DE FIJACIÓN



1. Sobre el metal mediante perno autotaladrante.
2. Sobre estructuras reticuladas con pernos de bastón.
3. Sobre madera mediante autoroscantes o tirafones.



TIPOS DE MATERIALES

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	VENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"> Galvanizado 	<ul style="list-style-type: none"> Norma ASTM A-526 Recubrimiento 180gr/m² 	<ul style="list-style-type: none"> Resistente a la corrosión en ambiente rural.
<ul style="list-style-type: none"> Aluzinc 	<ul style="list-style-type: none"> Norma ASTM A-792 Recubrimiento 150gr/m² (55% AL, 43.4% Zn y 1.6% Si) Con Antifinger Print (AFP). 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor resistencia a la corrosión. Alta reflectividad a los rayos solares. Buen acabado, color plateado mate.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
PROVINCIA DE ANCHIS-CUSCO

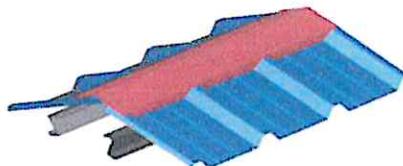
Ing. Lisbeth Espinoza Chile
CUI- 413136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
PROVINCIA DE ANCHIS-CUSCO

Arq. Alicia Cecilia Huayta Guzmán
CUI- 1722
RESIDENTE DE OBRA



CUMBRERA DENTADA



22. FORMA DE PAGO

- Previo a la conformidad, el Contratista solicitara el pago correspondiente adjuntando los requisitos de las especificaciones técnicas.
- Deberá presentar el dossier de pruebas realizadas e informe de los trabajos ejecutados.
- Deberá presentar la Carta de Garantía por correspondiente.
- La conformidad de pago se realizará a la entrega del bien al 100%, con aprobación del inspector y residente de obra.

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo ya mencionado.

24. META

- Meta N° 084 – 2025

25. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El proveedor deberá de contar son el siguiente equipamiento estrategico

06 máquinas de soldar inversora, cap. Min 200 AMP.

01 grupo electrógeno, cap. Min 50 KW

02 camión Grúa, cap. Min 2 TN

01 compresora industrial cap. Min 150 LT

~~12 andamios metálicos multidireccional normados~~

03 esclarea de aluminio

15 cuerpos de andamios metálicos

01 maquina de soldar mig mínimo 200 AMP

05 amoladora 4 ½ mínimo 1700 w


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHA - CUSCO
Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHA - CUSCO
Arq. Alexei C. Uscamdyta Guzmán
CAP: 11523
INSPECTOR DE OBRA



- 12 arneses de seguridad
- 12 líneas de vida doble con amortiguador
- 3 líneas de doble vida acerados
- 01 taladro de banco
- 01 maquina de soldar arco mínimo 200 AMP
- 01 medidor de espesos de pintura

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

26.1. PERSONAL CLAVE

26.1.1. Personal y/o recursos humanos. - El postor deberá acreditar lo siguiente:

01 Responsable del Trabajo: Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing. Civil colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de ~~05 años~~ 3 años como supervisor y/o inspector de soldadura ~~como calidad END de estructuras metálicas con Capacitación en ensayos no destructivos con una duración mínima de 40 horas, capacitación en soldadura mig-mag con una duración mínima de 40 horas, capacitación en inspección visual en juntas de soldadura con una duración mínima de 20 horas,~~ capacitación en manejo de galgas para inspección en uniones soldadas con una duración mínima de 05 horas, Capacitación en soldadura en estructuras metálicas con una duración mínima de 40 horas, Capacitación en Defectología de soldadura con una duración mínima de 40 horas, capacitación en trabajos de altura, Carta de compromiso de participación firmado por el ING. responsable de la instalación del bien y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

01 inspector en soldadura: Ing. Industrial y/o Ing. Mecánico y/o Ing Civil y/o Ing metalúrgico y/o afines. El inspector que realice la inspección de soldadura deberá ser un profesional en ingeniería con experiencia de un año en inspección de soldadura en trabajos de estructuras metálicas mínima de 1 año, Con capacitación en utilización de galgas para inspección de soldaduras con una duración mínima de 8 horas, ~~Capacitación en simbología de soldadura según AWS A2.4 con una duración mínima de 8 horas.~~ También en inspección de líquidos penetrantes nivel II y Inspector de Soldadura Certificado (CWI) ~~vigente ante el AWS.~~ Carta de compromiso de participación firmado por el ING. responsable de la instalación y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

01 ingeniero de seguridad y/o Ing. Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. metalúrgico y/o Ing. geólogo, colegiado y habilitado con una experiencia mínima de ~~03 años~~ 2 años en seguridad de estructuras metálicas, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo, capacitación de implementación y cumplimiento de protocolos sanitarios ~~con una duración mínima de 30 horas,~~ Carta de compromiso de participación firmado por el ING. De seguridad y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUIBIA - CUSCO
Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUIBIA - CUSCO
Arq. Alexei C. Usca Mayta Guzmán
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

~~02 técnicos~~ 01 técnico en construcciones metálicas homologados 4G (EL certificado de homologación deberá de tener una antigüedad de 01 año contabilizado desde la emisión hasta la fecha de presentación de las propuestas); del mismo modo el profesional técnico contará con una experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructura metálica en general, Carta de compromiso de participación firmado por los técnicos en construcciones metálicas y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

02 técnicos en construcciones metálicas homologados 3G (con una antigüedad de homologación de 01 año contabilizado desde la emisión hasta la fecha de presentación de las propuestas) con una experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructura metálica en general, Carta de compromiso de participación firmado por los técnicos en construcciones metálicas y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.)

Página 31

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso título profesional y/o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL SOLES) por la contratación del bien, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 soles) por la venta del bien, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>
----------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI-CUSCO

Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI-CUSCO

Arq. Alex C. Uscamayta Guzmán
C.A.P. 11522
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se considera bien similar a los siguientes: VENTA DE COBERTURAS DE ALUZINC Y/O SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA EN CENTROS DEPORTIVOS Y/O RECREACIONALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O LOCALES DE EVENTOS Y/O ADQUISICION E INSTALACION DE COBERTURAS METALICAS Y/O CONTRATACION E INSTALACION DE COBERTURAS METALICAS Y SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

Página 32

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
CERESACAYACHI-CUSCO

Ing. Liber Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
CERESACAYACHI-CUSCO

Arq. Alexander Isenmayta Guzmán
C.A.P. 1522
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Página 33

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Responsable del Trabajo: Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing. Civil colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de ~~05-años~~ 03 años como supervisor y/o inspector de soldadura como calidad ~~END-de-estructuras-metálicas~~

01 inspector en soldadura: Ing. Industrial y/o Ing. Mecánico y/o Ing Civil y/o Ing metalúrgico y/o afines. El inspector que realice la inspección de soldadura deberá ser un profesional en ingeniería con experiencia de un año en inspección de soldadura en trabajos de estructuras metálicas mínima de 1 año.

01 ingeniero de seguridad Ing. Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. metalúrgico y/o Ing. geólogo, colegiado y habilitado con una experiencia mínima de ~~03-años~~ 2 años en seguridad de estructuras metálicas,

~~02-técnicos~~ 01 técnico en construcciones metálicas homologados 4G con una experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructura metálica en general.

02 técnicos en construcciones metálicas homologados 3G con una experiencia mínima de 02 años en trabajos de estructura metálica en general



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISQUICHAN, CUSCO

Ing. Lisbey Espinoza Chile
C# 213136
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISQUICHAN, CUSCO

Arq. Alekei C. Uscampyta Guzmán
CAP: 11522
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Página 34

27. ANEXOS

- Se adjunta planos en físico y en Digital

PLANOS EN FORMATO DWG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
CUSCO
Ing. Lisbet Espinoza Chile
CIP 413136
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATA
CUSCO
Arq. Alexander C. Aramita Guzmán
CIP 1152
INSPECTOR DE OBRA

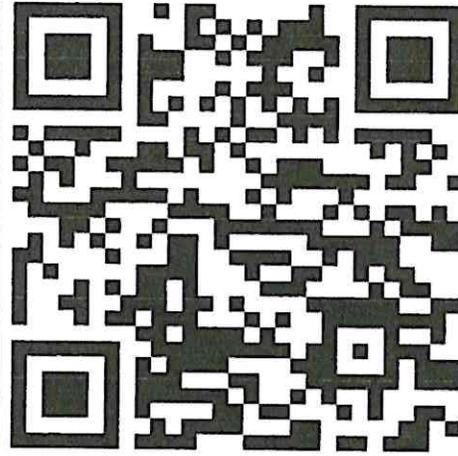


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLANOS EN FORMATO PDF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
DISTRITO DE ANCHICUSCO

Ing Lisbet Espinoza Chile
CIP 213136
RESIDENTE DE OBRA


Arq. Alex...
CIP 1522
INSPECTOR DE OBRAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDO-Q-1 BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDO-Q-1 BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO-Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.